



**REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE**

LA COMPAÑÍA ANÓNIMA S & O DISEÑO DE AUTOR S.A.

O T O R G A:

SR. PAÚL FRANCISCO SIMON MEDINA

CUANTÍA : INDETERMINADA

DI 4 COP.

E.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de HOY MIÉRCOLES DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mí DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO SEGÚN OFICIO NUMERO NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO-DDP-MSG DE CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES; comparece el señor PAÚL FRANCISCO SIMON MEDINA, de estado civil soltero, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía anónima S & O DISEÑO DE AUTOR S.A., conforme consta del nombramiento que se agrega como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para obligarse y contratar, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien conozco de que doy fe; y, dice: Que, eleve a escritura pública la minuta que me entrega

cuyo tenor literal a continuación transcribo.- **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más de Reforma del Estatuto de compañía anónima S & O DISEÑO DE AUTOR S.A., del siguiente tenor:- **COMPARECIENTE.-** Comparece a la suscripción de este instrumento, el señor PAÚL FRANCISCO SIMON MEDINA, de estado civil soltero, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía anónima S & O DISEÑO DE AUTOR S.A., conforme al nombramiento que se agrega.- El compareciente es ecuatoriano, capaz para obligarse y contratar y procede debidamente autorizado.- **PRIMERA.- ANTECEDENTES.-** Uno.- Mediante escritura pública de constitución de compañía anónima celebrada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el dos de abril del dos mil ocho, inscrita el veintinueve de mayo del dos mil ocho, se constituyó la compañía anónima S&O DISEÑO DE AUTOR S.A., con un capital de ochocientos dólares.- Dos.- El treinta de abril del dos mil ocho, ante el Notario doctor Oswaldo Mejía Espinosa, inscrita el veintinueve de mayo del dos mil ocho, la empresa S&O DISEÑO DE AUTOR S.A. reformó su estatuto en el sentido de que el domicilio de la compañía es la ciudad de Quito.- Tres.- el veinte de agosto del dos mil ocho, la Junta General Universal extraordinaria de accionistas resolvió reformar el objeto social de la empresa, conforme consta del documento que se agrega.- **SEGUNDA.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** A base de lo indicado en la cláusula anterior, el Gerente General en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal extraordinaria, procede a reformar el Artículo Segundo del Estatuto el mismo que en lo posterior dirá: "**ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto "Uno.- La construcción, operación y /o mantenimiento de obras de Ingeniería Civil, especialmente la construcción de obras de infraestructura, tales como urbanizaciones, alcantarillados, acueductos, redes de distribución de agua potable, calles, carreteras, caminos vecinales, puentes y obras de vialidad en general. DOS.- Intervenir en la compra y venta de bienes raíces, terrenos, casas, edificios, ciudadelas, locales comerciales, industriales y de recreación. Centros turísticos y toda

clase de bienes inmuebles y/o raíces en general para rentarlos o venderlos íntegramente o bajo el sistema de propiedad horizontal, o para administrarlos directamente- TRES.- Dedicarse al cálculo, diseño, construcción y montaje de obras de Ingeniería mecánica, eléctrica, electrónica, civil; elaboración de proyectos, asesoramiento, inspección, supervisión y fiscalización; refrigeración, ya sea de tipo doméstico, industrial o comercial CUATRO.- La explotación total y en todas sus fases de las áreas, relacionadas con el campo de la Ingeniería Civil, Arquitectura, Hidráulica, Agrícola, Agronómica y Agroindustrial, Mecánica, Eléctrica, Electrónica, Electromecánica, Computación y de Telecomunicaciones CINCO.- La construcción de obras de aprovechamiento hidráulico, tales como canales, presas, represas y sus instalaciones y estructuras complementarias. SEIS.- Importación, Compra - venta de todo tipo de motores, térmicos y eléctricos, estacionarios, móviles o portátiles, generadores eléctricos, motobombas para industria y comercio, sistema contra incendios, sistemas electrónicos contra robos, tipo residencial industrial o comercial, diseño y montaje de equipos para refrigeración industrial y residencial; diseño, montaje de sistemas de energía alternativa así como paneles solares, energía eólica, energía hidráulica etc.- SIETE.- La importación, compra, venta, distribución y comercialización de maquinarias, vehículos taller, equipos y materiales de construcción, incluida la ferretería OCHO.- La construcción, operación y/o mantenimiento de obras de Ingeniería Eléctrica, especialmente a) el cálculo, diseño, construcción y mantenimiento de redes de transmisión, subtransmisión, redes primarias y secundarias y alumbrado público, comercial, industrial y residencial. B) Cálculo, diseño, construcción y mantenimiento de proyectos luminotécnicos en alumbrado público, industrial, comercial y residencial c) protecciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas para sistemas de generación de energía eléctrica, sistema de transformación de corriente y tensión eléctrica NUEVE.- La construcción, operación y/o mantenimiento de obras y telefónicas, especialmente: a) Cálculo, diseño, construcción y mantenimiento de centrales y redes telefónicas, sean analógicas o digitales; instalar sistemas a tierra.- DIEZ.- Cálculo, diseño y construcción

de redes en sistemas de transmisiones desde las centrales hasta las antenas de transmisión; reconstrucción de bobinarias, de transformadores, generadores, bombas eléctricas tanto en sistemas trifásicos como monofásicos.- ONCE.- La explotación, desarrollo y mantenimiento de programas de computación, diseños de centros de cómputo, sistemas computarizados y procesamiento de datos.- DOCE.- La importación, compra, venta, representación, comercialización, distribución y alquiler de equipos relacionados con la computación y automatización de oficinas, así como la instalación y mantenimiento de todo tipo de mobiliario para el hogar, oficinas y sitios de trabajo.- TRECE.- Dedicarse al negocio inmobiliario en todas sus fases, esto es compraventa, arrendamiento o subarrendamiento de bienes muebles e inmuebles; compraventa y reventa de bienes muebles nuevos o pre adquiridos; compraventa de inmuebles su lotización, urbanización o parcelación de los mismos destinados a vivienda social, previa el cumplimiento de requisitos o formalidades municipales; gestionar a favor de terceros todo tipo de trámites indispensables en la administración pública central o descentralizada; compraventa, distribución y representación de materiales e insumos para la industria de la construcción en general.- CATORCE.- Se dedicará a la intermediación a favor de terceros legalmente autorizados labores de construcción de viviendas, aceras, bordillos, empedrados o adoquinados de calles públicas o privadas; realizar instalaciones eléctricas, agua, luz o teléfono, reparación, reposición e instalación de puertas, ventanas, vidrios, cerraduras y todo lo necesario en la vivienda; realizar actividades de forestación, reforestación en terrenos propios o ajenos, públicos o privados; administrar toda clase de bienes y servicios destinados al uso del tiempo libre, esparcimiento y diversión en especial edificación, adecuación y administración de miradores, paradores, estaciones de observación; ejecución y administración de transporte perpendicular de personas en gabarras, góndolas, globos aerostáticos y teleféricos, previo el cumplimiento de los requisitos legales.- QUINCE.- El diseño personalizado y fabricación de muebles para hogar y oficina en madera, aluminio, acero, hierro, plástico y demás materiales susceptibles de someterse al proceso

industrial de fabricación y molde, así como su venta, distribución, clasificación, embalaje, exportación y en general todos los procesos necesarios para la comercialización y diseño de los mismos. DIECISEIS.- Podrá así mismo dedicarse a la importación, exportación y comercialización de todo tipo de materias primas y productos necesarios para el cumplimiento de su objeto social.- DIECISIETE. La prestación de servicios de dirección, tutela, guía, conducción, manejo, ejecución y administración de negocios. DIECIOCHO. Representación de almacenes, establecimientos, negocios e intereses de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras dedicadas a la misma actividad de la empresa.- DIECINUEVE. Obtención, Representación, cesión, registro de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, nombres comerciales, derechos de autor y cualquier otra forma, medio, resultado o efecto de propiedad de propiedad intelectual o del ingenio.- VEINTE. La participación como socio o accionista en otras compañías o nuevas existentes.- Para el cumplimiento de su objetivo la empresa podrá asociarse con otras empresas nacionales o extranjeras o ser representante de empresas nacionales o extranjeras que tengan un objeto social similar, podrá celebrar toda clase de actos y contratos ya sea de índole civil, mercantil, comercial que tengan relación a su objeto social, todos ellos permitidos por la Ley.-" Bajo juramento el Gerente General y representante legal declara que el capital social de la empresa se encuentra correctamente suscrito y pagado.- La empresa se encuentra al día en sus obligaciones para con el Seguro Social y que no ha suscrito contratos con las instituciones del sector públicos y que no mantiene obligación para con el estado ecuatoriano y que no se encuentra con obligaciones pendientes.- El señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo.- Se realizarán las marginaciones del caso.- Se agregan los habilitantes del caso.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla suscrita por el Señor Doctor Luis Danilo Chávez; Abogado con matrícula profesional número dos mil quinientos tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura publica, se

han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y, leída que le fue esta escritura íntegramente a la señora compareciente por mí el Notario, ésta se afirma y ratifica en todas y cada una de las partes de su total contenido, para constancia firma conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



SR. PAÚL FRANCISCO SIMON MEDINA

CC. 050165697-9.

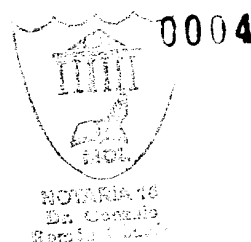

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

390003

Quito, 29 de mayo del 2008

Señor
 Paúl Francisco Simon Medina
 Presente



De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **S&O DISEÑO DE AUTOR S.A.**, en sesión celebrada el 29 de mayo del 2008, decidió por unanimidad nombrar a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período estatutario de dos años.

En el ejercicio de sus atribuciones le corresponderá ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Compañía y las demás establecidas en el Art. Décimo Tercero del Estatuto Social, inserto en escritura pública de 2 de abril del 2008, otorgada ante el Notario Cuadragésimo de Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 29 de mayo del mismo año.

Me congratulo por tan acertada designación y le deseo éxitos en el cumplimiento de su cargo.

Atentamente,

[Signature]
 Pablo A. Lizarzaburu Castillo
 Secretario Ad-Hoc

Acepto el cargo de Gerente General
 que antecede.
 Quito, 29 de mayo del 2008.

[Signature]
 Sr. Paúl Francisco Simon Medina
 C.C. 050165697-9

Con esta fecha queda inscrito el presente
 documento bajo el No. **5994** del Registro
 de Nombramientos Tomo No. **139**
 Quito, a **2 JUN. 2008**

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
 Dr. Raúl Caybar Secaira
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTON QUITO



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a **05 JUN 2008**

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA S & O DISEÑO DE AUTOR S.A.

En la ciudad de Quito, Provincia del Pichincha, a los veinte días del mes de agosto del dos mil ocho, encontrándose presentes los señores: PAÚL FRANCISCO SIMÓN MEDINA Y ADRIÁN ANDRÉS ORTIZ MUELA, quienes ostentan a su favor el cien por cien del capital suscrito y pagado de la compañía, que al momento es de ochocientos dólares de los Estados Unidos De América, quienes al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de socios para tratar del siguiente orden del día del que declaran encontrarse plenamente informados.

Uno.- Reforma del Objeto social y la consiguiente reforma del artículo Segundo del estatuto;

Dos.- Autorización al señor Gerente General para que proceda a ejecutar la resolución que se adopte.

Actúa en calidad de Presidente el señor Adrián Andrés Ortiz Muela en su condición de Presidente titular de la compañía y en calidad de Secretario el señor Gerente General Paúl Francisco Simon Medina.-

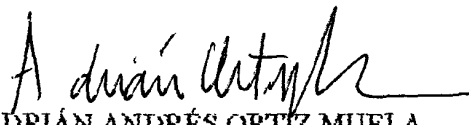
Instalada la Junta de esta manera el señor Presidente informa que es menester proceder a una reforma del estatuto, en lo relativo al objeto social para ejecutar actividades comerciales pertinentes a la construcción y en otras conexas, cuya gestión puede realizar la empresa, para lo cual propone reformar el artículo segundo del estatuto, sustituyéndole por el siguiente: "**ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto "Uno.- La construcción, operación y /o mantenimiento de obras de Ingeniería Civil, especialmente la construcción de obras de infraestructura, tales como urbanizaciones, alcantarillados, acueductos, redes de distribución de agua potable, calles, carreteras, caminos vecinales, puentes y obras de vialidad en general. DOS.- Intervenir en la compra y venta de bienes raíces, terrenos, casas, edificios, ciudadelas, locales comerciales, industriales y de recreación. Centros turísticos y toda clase de bienes inmuebles y/o raíces en general para rentarlos o venderlos íntegramente o bajo el sistema de propiedad horizontal, o para administrarlos directamente- TRES.- Dedicarse al cálculo, diseño, construcción y montaje de obras de Ingeniería mecánica, eléctrica, electrónica, civil; elaboración de proyectos, asesoramiento, inspección, supervisión y fiscalización; refrigeración, ya sea de tipo doméstico, industrial o comercial CUATRO.- La explotación total y en todas sus fases de las áreas, relacionadas con el campo de la Ingeniería Civil, Arquitectura, Hidráulica, Agrícola, Agronómica y Agroindustrial, Mecánica, Eléctrica, Electrónica, Electromecánica, Computación y de Telecomunicaciones. CINCO.- La construcción de obras de aprovechamiento hidráulico, tales como canales, presas, represas y sus instalaciones y estructuras complementarias. SEIS.- Importación, Compra - venta de todo tipo de motores, térmicos y eléctricos, estacionarios, móviles o portátiles, generadores eléctricos, motobombas para industria y comercio, sistema contra incendios, sistemas electrónicos contra robos, tipo residencial industrial o comercial, diseño y montaje de equipos para refrigeración industrial y residencial; diseño, montaje de sistemas de energía alternativa así como paneles solares, energía eólica, energía hidráulica etc.- SIETE.- La importación, compra, venta, distribución y comercialización de maquinarias, vehículos taller, equipos y materiales de construcción, incluida la ferretería OCHO.- La construcción, operación y/o mantenimiento de obras de Ingeniería Eléctrica, especialmente a) el cálculo, diseño, construcción y mantenimiento de redes de transmisión, subtransmisión, redes primarias y secundarias y alumbrado público, comercial, industrial y residencial. B) Cálculo, diseño, construcción y mantenimiento de proyectos luminotécnicos en alumbrado público, industrial, comercial y residencial c) protecciones eléctricas,

electromecánicas y electrónicas para sistemas de generación de energía eléctrica, sistema de transformación de corriente y tensión eléctrica NUEVE.- La construcción, operación y/o mantenimiento de obras y telefónicas, especialmente: a) Cálculo, diseño, construcción y mantenimiento de centrales y redes telefónicas, sean analógicas o digitales; instalar sistemas a tierra.- DIEZ.- Cálculo, diseño y construcción de redes en sistemas de transmisiones desde las centrales hasta las antenas de transmisión; reconstrucción de bobinarias, de transformadores, generadores, bombas eléctricas tanto en sistemas trifásicos como monofásicos.- ONCE.- La explotación, desarrollo y mantenimiento de programas de computación, diseños de centros de cómputo, sistemas computarizados y procesamiento de datos.- DOCE.- La importación, compra, venta, representación, comercialización, distribución y alquiler de equipos relacionados con la computación y automatización de oficinas, así como la instalación y mantenimiento de todo tipo de mobiliario para el hogar, oficinas y sitios de trabajo.- TRECE.- Dedicarse al negocio inmobiliario en todas sus fases, esto es compraventa, arrendamiento o subarrendamiento de bienes muebles e inmuebles; compraventa y reventa de bienes muebles nuevos o pre adquiridos; compraventa de inmuebles su lotización, urbanización o parcelación de los mismos destinados a vivienda social, previa el cumplimiento de requisitos o formalidades municipales; gestionar a favor de terceros todo tipo de trámites indispensables en la administración pública central o descentralizada; compraventa, distribución y representación de materiales e insumos para la industria de la construcción en general.- CATORCE.- Se dedicará a la intermediación a favor de terceros legalmente autorizados labores de construcción de viviendas, aceras, bordillos, empedrados o adoquinados de calles públicas o privadas; realizar instalaciones eléctricas, agua, luz o teléfono, reparación, reposición e instalación de puertas, ventanas, vidrios, cerraduras y todo lo necesario en la vivienda; realizar actividades de forestación, reforestación en terrenos propios o ajenos, públicos o privados; administrar toda clase de bienes y servicios destinados al uso del tiempo libre, esparcimiento y diversión en especial edificación, adecuación y administración de miradores, paradores, estaciones de observación; ejecución y administración de transporte perpendicular de personas en gabarras, góndolas, globos aerostáticos y teleféricos, previo el cumplimiento de los requisitos legales.- QUINCE.- El diseño personalizado y fabricación de muebles para hogar y oficina en madera, aluminio, acero, hierro, plástico y demás materiales susceptibles de someterse al proceso industrial de fabricación y molde, así como su venta, distribución, clasificación, embalaje, exportación y en general todos los procesos necesarios para la comercialización y diseño de los mismos.- DIECISEIS Podrá así mismo dedicarse a la importación, exportación y comercialización de todo tipo de materias primas y productos necesarios para el cumplimiento de su objeto social.- DIECISIETE.- La prestación de servicios de dirección, tutela, guía, conducción, manejo, ejecución y administración de negocios.- DIECIOCHO.- Representación de almacenes, establecimientos, negocios e intereses de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras dedicadas a la misma actividad de la empresa.- DIECINUEVE.- Obtención, Representación, cesión, registro de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, nombres comerciales, derechos de autor y cualquier otra forma, medio, resultado o efecto de propiedad de propiedad intelectual o del ingenio.- VEINTE.- La participación como socio o accionista en otras compañías o nuevas existentes.- Para el cumplimiento de su objetivo la empresa podrá asociarse con otras empresas nacionales o extranjeras o ser representante de empresas nacionales o extranjeras que tengan un objeto social similar, podrá celebrar toda clase de actos y contratos ya sea de índole civil, mercantil, comercial que tengan relación a su objeto social, todos ellos permitidos por la Ley.- La Junta luego de las deliberaciones del caso, acepta la propuesta formulada por el señor Presidente y resuelve por unanimidad proceder a la reforma del objeto social y del artículo segundo del estatuto en la forma propuesta por el señor Presidente.-

Sobre el Segundo punto del orden del día: " Autorización al señor Gerente General para que proceda a ejecutar la resolución que se adopte".- La Junta luego de las deliberaciones del caso, resuelve por unanimidad autorizar al señor Gerente General para que proceda a ejecutar esta resolución, quedando autorizado a realizar cualquier tipo de gestión y suscribir todo cuanto documento público o privado sea menester para ejecutar esta resolución.

Sin tener otro punto del que tratarse se levanta la Junta concediéndose veinte minutos para la redacción del acta, lo que es cumplido dentro del plazo concedido, reinstalada la Junta se da lectura a la misma la que es aprobada y para constancia firman los asistentes -


PAÚL FRANCISCO SIMÓN MEDINA
ACCIONISTA


ADRIÁN ANDRÉS ORTIZ MUELA
ACCIONISTA

0006

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **CITADANIA** No. **050165697-9**

SINON MEDINA PAUL FRANCISCO
COTACACHI - CANTON DE LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO **07 MAR 1977**
FECHA DE REGISTRO **08 MAR 1977**
REG. CIVIL **00007**

COTACACHI / LA MATRIZ

Paul Medina
FIRMA DEL CEDULADO

EDUCATION ***** V44437442
NO DXT
SUPERIOR ESTUDIANTE
PROF. JOCUS
RAFAEL JONY SIMON
MARTA TERESA MEDINA
LATICINSA 08/08/2003
08/08/2015
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No REN 0074685
Ctp
PLATAN DERECHO

1
 T
 1056979
 CEDUEA
 SAN FRANCISCO
 CANTON
 1056979

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

10 SET. 2008

Quito, a 10 de SEPT de 2000
Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

or or---

8400

gó ante mí , y en fe de ello , confiero esta TERCERA CO-
PIA CERTIFICADA y que corresponde a la Escritura de Re-
forma de Objeto y Estatuto Social que otorga la Compañía
S & O DISEÑO DE AUTOR SOCIEDAD ANONIMA , debidamente se-
llada y firmada , en Quito , a dieciocho de Septiembre
del año dos mil ocho .

NOTARIA NOVENA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO
DR. JUAN VILLACIS MEDINA



RS.



0007

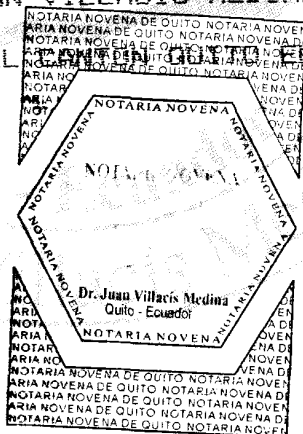
ZON : Dando cumplimiento a lo dispuesto por la doctora Esperanza Fuentes Valencia , Directora Jurídica de Compañías (E) , de la Superintendencia de Compañías en el Artículo Segundo de su Resolución número 08.Q.IJ.005189 de ocho de Diciembre del año dos mil ocho , tomé nota de la aprobación de la escritura de Reforma de Estatutos de la Compañía S & O DISEÑO DE AUTOR SOCIEDAD ANONIMA , al margen de la escritura matriz de Reforma de Estatutos de la referida Compañía , celebrada ante mí el diez de Septiembre del año dos mil ocho ; y , en los términos constantes en la escritura que antecede .-

Quito , a once de Diciembre del año dos mil ocho .-

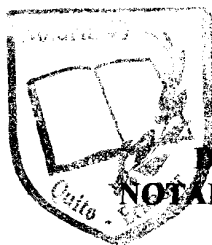
Dr. Juan Villacís Medina

DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

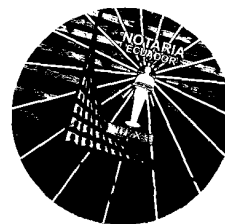


ZÓN: Mediante resolución número 08.Q.II.005189 de fecha ocho de Diciembre 0008 del dos mil ocho, dictada por la Doctora ESPERANZA FUENTES VALENCIA, DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS ENCARGADA, fue aprobada la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA S&O DISEÑO DE AUTOR S.A.. Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la mencionada compañía. Otorgada ante mí, el dos de Abril del dos mil ocho.- Quito, a diecisiete de Diciembre del año dos mil ocho.-



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA.,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa





0009

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE** de la **SRA. INTENDENTA JURÍDICA, ENCARGADA** de 08 de diciembre del 2.008, bajo el número **4736** del Registro Mercantil, Tomo **139.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **1700** del Registro Mercantil de veinte y nueve de mayo del año dos mil ocho, a fs 1591, Tomo **139.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**S&O DISEÑO DE AUTOR S. A.**", otorgada el 10 de septiembre del 2.008, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACÍS MEDINA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **53356.-** Quito, a veintitrés de diciembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-